



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 5201

BUENOS AIRES, 10 MAYO 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012505-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada PECHOVIT INFANTIL - PECHOVIT ADULTOS / BENZOATO DE SODIO - GUAYACOLATO DE GLICERILO - CLORURO DE AMONIO - TINTURA DE LOBELIA, forma farmacéutica y concentración: JARABE, PECHOVIT INFANTIL: BENZOATO DE SODIO 1,50 g / 100 ml, GUAYACOLATO DE GLICERILO 1,00 g / 100 ml, CLORURO DE AMONIO 1,00 g / 100 ml y TINTURA DE LOBELIA 1,00 g / 100 ml; PECHOVIT ADULTO: BENZOATO DE SODIO 2,50 g / 100 ml, GUAYACOLATO DE GLICERILO 1,50 g / 100 ml, CLORURO DE AMONIO 1,80 g / 100 ml y TINTURA DE LOBELIA 2,00 g / 100 ml autorizada por el Certificado N° 20.901.

Nbs
7

UP



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 5201

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO OMICRON S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PECHOVIT INFANTIL - PECHOVIT ADULTOS / BENZOATO DE SODIO - GUAYACOLATO DE GLICERILO - CLORURO DE AMONIO - TINTURA DE LOBELIA, forma farmacéutica y concentración: JARABE, PECHOVIT INFANTIL: BENZOATO DE SODIO 1,50 g / 100 ml, GUAYACOLATO DE GLICERILO 1,00 g / 100 ml, CLORURO DE AMONIO 1,00 g / 100 ml y TINTURA DE LOBELIA 1,00 g / 100 ml; PECHOVIT ADULTO: BENZOATO DE SODIO 2,50 g / 100 ml,

MCS

[Firma manuscrita]

VP



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5201

GUAYACOLATO DE GLICERILO 1,50 g / 100 ml, CLORURO DE AMONIO 1,80 g / 100 ml y TINTURA DE LOBELIA 2,00 g / 100 ml, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: PECHOVIT COMPUESTO INFANTIL Y PECHOVIT COMPUESTO ADULTOS, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 20.901, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012505-15-1

DISPOSICIÓN N°

5201

mel-ji

mas

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.